



Destacados de la Semana

Decretos de interés

- ♦ [Decreto Nº 162/019, de 10 de junio de 2019.](#) Se incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Resolución Nº 64/18 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR que aprueba el Régimen de Tiendas Libres de Impuestos en Frontera Terrestre y que se adjunta como anexo a la presente.
- ♦ [Decreto Nº 164/019, de 10 de junio de 2019.](#) Se incorpora la Resolución GMC Nº 15/16 del MERCOSUR de 15 de mayo de 2016, por la que se aprueba el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Criterios para el reconocimiento de Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas en Productos Vegetales IN Natura" y que se adjunta como anexo.

Fuente: Página web Presidencia

BCU: Información de interés

- ♦ [Comunicado Nº 2019/147, de 13 de junio de 2019](#) - Bancos y Cooperativas de Intermediación Financiera - Divulgación de información al mercado sobre capital, gestión de riesgos y otros requisitos prudenciales (Art. 477.1 de la R.N.R.C.S.F). Los Bancos y Cooperativas de Intermediación Financiera, que para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 477.1 de la R.N.R.C.S.F, se sustituyen las instrucciones impartidas por la Comunicación Nº 2018/098, a efectos de incorporar información sobre el Ratio de Financiación Neta Estable en la Sección 9 - Riesgo de Liquidez.

[Anexo al Comunicado Nº 2019/147](#)

- ♦ [BCU: Encuesta de expectativas económicas - junio 2019.](#)
El BCU, con base junio 2019, publicó los resultados de su encuesta sobre las expectativas económicas para el 2019. Los encuestados prevén "un tipo de cambio valor promedio" a fin de año de 36,32 \$/US\$ (anterior base mayo/19, 36,39); se prevé que el "PIB valor promedio" varíe 0,82% en relación al año anterior (la previsión base mayo/19 era de 0,88%). Por otra parte, los encuestados estiman que "déficit fiscal valor promedio" a diciembre 2019 alcanzará el -3,25% del PIB (anterior base mayo/19 era -3,17%).
- ♦ [BCU: Encuesta de expectativas sobre inflación - junio 2019.](#)
Los encuestados prevén una inflación del 3,20% (mediana) para el próximo semestre junio - noviembre 2019, estimando que la inflación para todo el año 2019, al cierre de diciembre sería del 7,70% (mediana).

Fuente: Página web BCU

DGI: IASS - Ejercicio Fiscal 2018

Aplicación Formulario 1802- Versión 10- Año 2018 - Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS) - Pasivos – Ejercicio 2018

Presentarán este formulario los contribuyentes que obtengan ingresos de fuente uruguaya correspondientes a pensiones, jubilaciones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza, en el período Enero – Diciembre 2018.

Esta declaración **NO es obligatoria** para quienes estén incluidos en los siguientes casos:

- Contribuyentes que hayan percibido en el período Enero – Diciembre 2018 un único ingreso correspondiente a jubilaciones, pensiones o prestaciones de pasividad de similar naturaleza y hayan sido objeto de ajuste anual. (Artículo 12 del Decreto Nº 344/008)
- Contribuyentes que hayan percibido en el período Enero – Diciembre 2018 ingresos abonados por más de una institución pagadora, correspondientes a jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza siempre que los mismos no superen los \$ 604.050 nominales (150.000 UI anuales a valores de fecha de cierre de ejercicio, Artículo 16 del Decreto Nº 344/008) y hayan presentado el Formulario 3800 indicando la No Aplicación del Mínimo No Imponible en caso de corresponder, ante alguno de los organismos previsionales (cuando los ingresos fueron simultáneos). En caso de tratarse de un ejercicio menor a doce meses, la cifra antedicha deberá proporcionarse.

[Leer más...](#)

Fuente: Página web DGI

KPMG: Monitor Semanal Nº 831

- ♦ **Se extiende el alcance de las franquicias para el IVA y el IMESI para operaciones realizadas por residentes y no residentes y se limita la designación de responsables por obligaciones de terceros a los contribuyentes de CEDE.** El Decreto Nº 145/019 modifica varios decretos reglamentarios de regímenes fiscales de reducción de tasa de IVA como IMESI vinculados a la utilización de medios de pagos electrónicos.
- ♦ **Recordamos que desde el 10 de junio es obligatorio constituir domicilio electrónico para recibir notificaciones de DGI.** Debe prestarse atención a aspectos tales como el deslinde entre las cuestiones personales del representante y de su representado, la fijación de domicilio de la persona jurídica respecto de una persona física que consulte periódicamente las comunicaciones y su sustitución cuando se desvincule de la entidad.
- ♦ **Régimen de los viáticos en materia de CESS.**

[Leer más...](#)

Fuente: KPMG: Monitor Semanal Nº 831, de 14 de junio de 2019 - Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal

El contenido de los artículos y comentarios publicados en el Boletín Técnico Digital es de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coincide con la opinión del Consejo Directivo y del Consejo Editorial del CCEAU.

ÍNDICE TEMÁTICO

Inicio

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE

Cr. Cristina Freire

VICEPRESIDENTE

Cr. Luis González Ríos

SECRETARIA

Cr. Silvia Leal

PROSECRETARIO

Cr. Daniel Acuña

TESORERA

Cr. Virginia Romero

PROTESORERO

Cr. Oscar Torielli

VOCALES

Cr. María Sol Andrade

Cr. Gabriel Ferreira

Cr. María Noel Ramos

EDICIÓN DEL

BOLETÍN TÉCNICO

CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTE

Cr. Schubert Vázquez Darino

Coordinadores:

Cr. Gustavo Ribeiro

Cr. Juan Carlos Oliveira

Cr. Sebastián Rodríguez